



BOLETÍN TRIBUTARIO - 028/15

**COMUNICADO CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA
PÚBLICA SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS EN LAS
PROPIEDADES HORIZONTALES**

Nos permitimos anexar el [Comunicado a la opinión pública de enero 23 de 2015](#) emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública en el cual plantea su posición sobre el reconocimiento de activos en las propiedades horizontales.

El comunicado señala textualmente:

“De las dos normas transcritas anteriormente, se puede concluir, que los bienes comunes no esenciales, para ser considerados como activos de la copropiedad deben ser desafectados y para ello se requiera la aprobación por parte de la asamblea general de copropietarios. En caso contrario, dichos bienes no podrían reflejarse en los Estados Financieros de la Copropiedad”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

ALO

23 de febrero de 2015